



Exmo. Señor

El Ayuntamiento del Lugar de Torres del Obispo, Partido de Penaranda ante V. E.^a parece y como mejor proceda Dize: Que dicho Pueblo ha sido contribuido a la Mitra de la Ciudad y Diócesis de Barbastro, como a Señor Temporal del mismo, con la cantidad de sesenta y una libras, diez sueldos, y once dineros jaq.^o con título de Quintita; y aun q.^e este impuesto, según todos sus caracteres pareciera estar comprendido en la General abolición de los D.^{os} Dominicales; y el Pueblo siguió un costoso litigio con el M.^o S.^o Obispo de dicha Ciudad, para q.^e así se declarase, fue despreciada su solicitud: entre tanto las listas cobradoras recientes han padecido extravío, la centena es antiquísima y esta llena de enmiendas y bonones; si algunas razones se encuentran, son incompletas, faltando cinco, ó mas libras para llenar dicha cantidad, y observándose entre ellas diversidad notable en los cupos de algunos contribuyentes, quienes a caso con la proposición de gobernar el Pueblo se hanian algunas vajas privadas, y de su propia autoridad; así es q.^e la Corporación no puede venir en concurrencia del tanto positivo con q.^e cada particular debe contribuir, y al paso q.^e se encuentra absoluta.º embargada para efectuar los cobros, dicho M.^o S.^o la está estrechando al pago de sus descubiertos: el medio mas equitativo q.^e se encuentra para salir de este apuro parece ser el de un repar-

lo por reglas Catastrales: en esta atencion

A. V. E. pide y replica el Ayunta^{to} se sirva comedirse
premio para proceder al reparti^{to} de la sobra dicha canti-
dad de sesenta y una libras, diez sueldos y once dineros jag.^{os}
entre todos los Propietarios q. posean fincas dentro de las
terminos con respeto a sus respectivas utilidades acon-
sijmientos de Rentas impositales, e inteligentes, librando
al efecto la correspondiente N. Provision: q. todo es jus-
ticia q. pide jura y para ello &c.

Touquin Pasella Alcalde

Juan de Castañeda Regidor Primero

Antonio Carbillon Sindico Proc.^o

José Barrabes Secretario de fama por Jose Nabal
Por Jose Segundo i por Jose Nabal i Manuel Fiallo
Diputados del comun q. no saben

Se presenta
Hecho a las 10

Aux. 17. } Juncos. Dip. vte. y dos de 1855. Aca. & Sen.

Requiere
folio
Cortés
Ayuso

Vic de su derecho donde conserporta



Nada tiene en dny. ni respique este acto a Pedro Longa
ni con en un o no me en persona es q. jura

Verdader de Juncos

